

**AUTORIZA A DAR POR CASTIGADO
CONTABLEMENTE FONDO POR
RENDIR DEL AÑO 2017**

Resolución N° 87 / 2019

San Miguel, 24 de octubre de 2019

VISTOS:

1. El Memorándum N° 1128/2017 de fecha 30 de mayo del 2017, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel de la época, don Daniel Ruiz Maldonado, dirigido al Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel de la época, don Mario Varela Montero, por el cual informa que en las dependencias de la Dirección de Salud habría ocurrido el robo de \$587.470.- (quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos), desde un cajón con candado utilizado por la Secretaria de la Dirección de Salud, doña Mónica Brito Guerra, dinero emanado de un fondo por rendir y que estaba destinado a costear gastos de arreglos en la Droguería Comunal. Indica que esta situación fue informada a la PDI de San Miguel, la que realizó gestiones investigativas. Solicitaba, además, tomar las medidas administrativas pertinentes para aclarar los hechos y adjuntó copia del Memorándum N° 24/2017, copia del Memorándum N° 105/2017 y copia de diversos correos electrónicos fechados entre el mes de diciembre del año 2016 hasta el mes de mayo del año 2017.
2. El Memorándum N° 121/2019 de fecha 02 de octubre del 2019, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, dirigido al Director Jurídico de la misma institución, don Mauricio Meza Vásquez, por el cual informa que en el mes de enero del año 2017 se entregó un fondo por rendir de \$587.470 pesos a la Sra. Mónica Brito Guerra, Secretaria de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, el cual fue sustraído desde la Dirección, notificando de este hecho a la PDI de San Miguel y al Secretario General de la época, y que sólo en la actualidad el Jefe de Contabilidad de la Corporación Municipal informó a la Dirección de Salud que existía dicho fondo por ser rendido, y sólo entonces se informó a la Dirección de Administración y Finanzas la circunstancia de la sustracción del fondo, por lo que pide al Director Jurídico que informe si estaba en conocimiento de este hecho y cuáles habrían sido las diligencias efectuadas por la Dirección Jurídica.



3. El Memorándum N° 408/2019 de fecha 10 de octubre del 2019, emitido por el Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, a través del cual informa que la Dirección Jurídica no ha tenido información alguna del hecho antes informado, por lo que no existen gestiones o medidas administrativas tomadas desde Secretaría General. Agrega que se consultó al Departamento de Recursos Humanos, el cual informó que no existe en la carpeta de la trabajadora a quien le habrían sustraído el dinero ningún expediente de sumario administrativo, investigación sumaria o amonestación.
4. El Memorándum N° 131/2019 de fecha 22 de octubre del 2019, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (I), doña Alejandra Pinilla Gómez, dirigido a la suscrita, por el cual informa dictar una resolución a través de la cual se autorice a dar por castigada contablemente el fondo por rendir entregado en el año 2017 a la Sra. Mónica Brito Guerra, Secretaria de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, toda vez que, según lo habría informado el Director de Salud de la época, don Daniel Ruiz Maldonado, dicho dinero habría sido sustraído desde el casillero de la Sra. Brito. Asimismo, se informa en el memorándum que la Dirección de Administración y Finanzas sólo tomó conocimiento de este hecho durante el presente año, agregando también que este hecho fue puesto en conocimiento de la PDI de San Miguel. Se adjuntan documentos al memorándum individualizado precedentemente.




Y CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Administración y Finanzas informa que existe, desde el año 2017, un fondo por rendir de \$587.470.- (quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos) el cual ha sido no rendido por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel a la fecha.
2. Que, consultada la Dirección Jurídica, ésta informa que no había tomado, hasta la fecha de comunicación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, conocimiento del hecho señalado y que, por lo mismo, no existen gestiones administrativas en referencia a este hecho.
3. Que, por lo anterior, es menester proceder por parte de la suscrita a dictar la presente resolución para autorizar a que se castigue contablemente el monto de fondo por rendir sustraído.
4. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de

Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

5. Y; teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (I) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

- 
1. **AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel a castigar contablemente el monto del fondo por rendir entregado a la Dirección de Salud de esta Corporación Municipal en el mes de enero del año 2017, por un monto de **\$587.470.- (quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos)**.
 2. **INSTRÚYESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar las gestiones necesarias para efectuar el castigo contable del monto indicado en el numeral anterior una vez notificada la presente resolución.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMY

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M. ✓